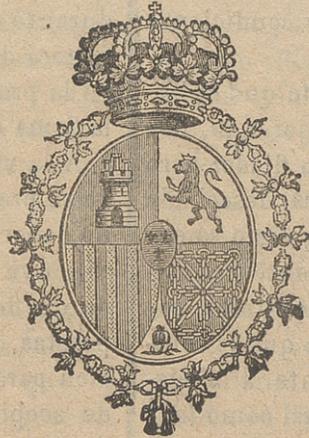


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Junio de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.567.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en catorce de Mayo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 30 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para la conservacion durante el año actual, de la carretera de Adanero á Gijon (kilómetros 168 al 179) en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientas cinco pesetas y ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 19 de Julio de 1913 ante la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle

de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Seccion de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Seccion de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, Leon y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veinticinco de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposicion para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservacion, durante el año actual, de la carretera de Adanero á Gijon (kilómetros 168 al 179) en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de setenta y seis pesetas para garantir la proposicion para la subasta de las obras de acopios para conservacion durante el año actual de la carretera de Adanero á Gijon (kilómetros

168 al 179) y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... entreado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se

exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.).

78

Núm. 1.568.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en catorce de Mayo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 30 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para la conservacion durante el año actual de la carretera de Villalon á Albirez, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientas diez y nueve pesetas y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 19 de Julio de 1913 ante la Seccion de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Seccion de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Seccion de

Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, Leon y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veinticinco de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación, durante el año actual, de la carretera de Villalon á Albirez, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de setenta y seis pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de la carretera de Villalon á Albirez y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de.... provincia de.... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

79

NUM. 1.572.

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día treinta de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Rioseco á Villamartin, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siete mil quinientas sesenta y siete pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veinticinco de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras

de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de setenta y seis pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de la carretera de Rioseco á Villamartin, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos á la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de setenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

80

Gobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en catorce de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día treinta de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de las carreteras de Madrid á la Coruña y de Valladolid á Salamanca, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de nueve mil treinta y cuatro pesetas y cuarenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, núm. 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, Leon y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veinticinco de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual de las carreteras de Madrid á la Coruña y de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de noventa y cuatro pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año actual de las carreteras de Madrid á la Coruña y de Valladolid á Salamanca y la

firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de noventa y cuatro pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

81

Núm. 1.574.

Comision Provincial de Valladolid.

Sesion del día 29 de Mayo de 1914.

PRESIDENCIA: SEÑOR ESPINOSA.

Dada cuenta del expediente de reclamacion producida por los vecinos y electores del pueblo de Melgar de Arriba don Samuel Dominguez, Don Alonso de la Fuente y Don Andrés Villan, contra la capacidad del Concejal electo Don Francisco de Castro García, fundando su protesta en que dicho señor no es elector de la seccion única por no constar

en las listas definitivas del Censo y por lo cual no es elegible; que no lleva dos años de residencia fija en la localidad, ni ha justificado tener la edad de 25 años;

Visto el escrito de defensa del interesado y partida de bautismo, y

Considerando: que el hecho de no figurar en las listas electorales no constituye caso de incapacidad, como se afirma, que es claro y terminante el precepto contenido en el art. 5.º de la ley Electoral siempre que acredite antes de tomar posesion del cargo que reúne las condiciones que esa ley exige para ser elegido;

Considerando: que no se justifica el motivo de la protesta en lo que á la falta de residencia se refiere, porque el hecho de haber pertenecido á la reserva activa del Ejército no quita ni puede quitar la vecindad continuada en el pueblo de su naturaleza, así lo disponen varias Reales órdenes entre otras la de 8 de Mayo de 1888;

Considerando: que con la certificación ó inscripcion de nacimiento expedida por el Juzgado municipal se justifica plenamente que el protestado es mayor de 25 años, pues consta que nació el 3 de Marzo de 1889; en su virtud, la Comision Provincial, en sesion celebrada el día de ayer, acordó por mayoría, con el voto en contra del Vocal Sr. Flores, que Don Francisco de Castro García reúne las condiciones legales suficientes para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Melgar de Arriba.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
—El Vicepresidente, *Mariano Espinosa*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

Núm. 1.601.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 30 de Junio y hora de las doce, tendrá lugar ante el Jefe de este Distrito y Alcalde de Simancas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultanea para el aprovechamiento de 262 cárceles de leña gruesa y

15.553 cargas de ramera, de corta olivacion, verificada en el monte titulado «Pinar Pimpollada», perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos, y si no tuviere efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 10 del mes siguiente á igual hora y bajo las mismas condiciones que la primera, hallándose á disposicion del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 1.º de Junio de 1914.
—El Inspector general, *Antonio Salazar*.

Modelo de proposicion.

Don..... con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número..... expedida en..... con tal fecha, enterado del anuncio inserto en el «Boletin oficial de la provincia de Valladolid que publica la subasta de las leñas resultantes de la corta olivacion del monte «Pinar Pimpollada», del pueblo de Simancas, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofrecio satisfacer por el expresado aprovechamiento, la cantidad de..... pesetas (en letra), si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Núm. 1.575.

Seccion provincial de Pósitos.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en virtud de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906 en su artículo 3.º y el 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto con fecha 28 del actual nombrar Agentes ejecutivos para los Pósitos de Simancas, á don Eusebio Rodriguez Buñuel y para el de Melgar de Arriba á don Fernando Martin Garcia, con el fin de que realicen los créditos y responsabilidades que existen pendientes en dichos Establecimientos, debiendo realizar su gestion con arreglo á la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto antes citado y á

las demás disposiciones vigentes' percibiendo por su cometido los premios y recargos que en dicho Real decreto se determinan.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto antes citado.

Valladolid 30 de Mayo de 1914.
—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.599.

Almenara.

Se halla terminado por la Junta pericial de esta villa y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el próximo año dd 1915, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean justas durante los días 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusivos, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Almenara 30 de Mayo de 1914.
—El Alcalde, *Martin Sanz*.

NUM 1.576.

Benafarces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas de fodos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de una á quince familias pobres y demás obligaciones que dispone el Reglamento ó Instruccion de Sanidad vigentes.

El agraciado podrá contratar la asistencia de los vecinos pudientes, que se calcula puede producir mil setecientas cincuenta pesetas al año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, durante los treinta días hábiles siguientes á la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Benafarces 25 de Mayo de 1914.
—El Alcalde, *Filemón González*.

Núm. 1.584.

Castrillo-Tejeriego.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, desde el día primero del próximo mes de Junio, para que pueda ser examinado durante los quince primeros días de expresado mes, por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Castrillo-Tejeriego 31 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Edmundo Pelaz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de
Cogeces del Monte
Villalba de la Loma

Núm. 1.592.

Nava del Rey.

Terminados por la Junta pericial de esta Ciudad los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día primero al quince del próximo mes de Junio, ambos inclusivos, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes, teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Nava del Rey 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Enrique García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Alaejos
Ataquines
Benafarces
Matilla de los Caños
Morales de Campos
Salvador de Zapardiel
La Union de Campos
Villabarúz de Campos

Núm. 1.589.

Quintanilla de Arriba.

Confecionados por la Junta pericial de este pueblo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo

año de 1915, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día 1.º al 15 de Junio próximo á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen justas; transcurrido, no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla de Arriba 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Félix Repiso.

Igualmente y por el mismo término, se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Berrueces
Bustillo de Chaves
Pedrosa del Rey
San Martin de Valvení
Wamba

Núm. 1.580.

Villanueva de la Condesa.

EDICTO.

En sesion del día veintiuno de los corrientes el Ayuntamiento y Junta de Asociados acordaron hacer un reparto entre los labradores para traer la piedra á la carretera en construccion, estando expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, puede ser examinado por los interesados, haciendo las reclamaciones oportunas en el término de quince días de la publicacion en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villanueva de la Condesa 30 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Claudio del Pozo.—El Secretario interino, José Cabrerós.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

Núm. 1.549.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en sumario instruído en este Juzgado sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por viajar sin billete, contra Casimiro Vallejo García, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y Francisca, jornalero, natural de Palencia y de ignorado paradero y Jenara Diez García, de veinte años de edad, hija de Segundo y Joaquina, soltera, natural y vecina de Villabrágima, por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de esta Ci-

dad se ha dictado auto en veintiocho de Abril último, por el que se sobrese, provisionalmente en dicha causa, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra expresados sujetos, que se hallaban rebeldes, con todas sus consecuencias legales.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, P. D., Calimerio Rodriguez.

Núm. 1.577.

MOTA DEL MARQUES

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez de instruccion de Mota del Marqués.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas á Lorenzo Diez Cimas (á) Piteras, en causa sobre robo, se sacan á pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Junio próximo á las once de la mañana, las fincas siguientes, sitas en casco y término municipal de Cotanes del Monte, en la provincia de Zamora, y que han sido embargadas á dicho condenado:

1.ª Una casa en la calle de Pozuelo, núm. 4, compuesta de cuerpo de casa, sala, cocina, otra sala, alcoba, corral y pajar, de ciento catorce metros cuadrados, que linda por derecha con herreñal de Manuel Fernandez; izquierda con partija de Marcos Cimas y espalda con casa de Pedro Cabrera, tasada en quinientas cuarenta pesetas.

2.ª Una panera con corral en la calle de Arriba, de setenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Claudio S. Simon, por la izquierda con corral de Marcelino Cabello y por la espalda con tierras llamadas de Las Cofradías, tasada en doscientas pesetas.

3.ª Una bodega á la Festilla, con un manejo de lagar, que consiste en una viga y piedra grandes, de treinta y seis metros cuadrados, que linda Naciente y Norte, con partija de Marcos Cimas, Mediodía y Poniente con el camino de Pozuelo de la Orden, tasada en quinientas pesetas.

4.ª Una era de pan trillar, al pago de las de Abajo, de cabida de siete áreas, que linda al Naciente con otra de Bárbara Manchado, Mediodía con otra de Ignacio Cimas, Poniente de Marcos

Cimas y Norte con carretera serbicial, tasada en doscientas pesetas.

5.ª Un majuelo al pago de la Geriz, de veintiuna áreas, y contiene cuatrocientas cepas, poco más ó menos, linda al Naciente con otro de Marcos Cimas, Mediodía con senda de Tirabandesa, Poniente con otro de Pantaleon de Castro y Norte con otro de Santiago Cabello, tasado en cien pesetas.

6.ª Y otro majuelo al pago del Barcial, de veintiuna áreas, y contiene doscientas cepas, que linda al Naciente con otro de herederos de Isidro Cimas, Mediodía con otro de Marcos Cimas, Poniente y Norte con otro de Macario Perez, tasado en setenta y cinco pesetas.

Se advierte que las fincas referidas salen á subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por la que salen á subasta, que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento y que no existen más títulos de propiedad de las fincas que la certificacion del Registro de la propiedad de estar inscritas á nombre del embargado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués á 29 de Mayo de 1914.—Francisco Delgado.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

Núm. 1.578.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez de instruccion interino de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Tomasa Gonzalez Fonseca, viuda, mayor de edad, vecina de Villafranca de Duero, y accidentalmente se dice en Zamora, para que en el término de diez días siguientes al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Valladolid y Zamora, comparezca ante este Juzgado de instruccion á ratificarse en una denuncia que dirigió al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Dado en Nava del Rey á treinta de Mayo de mil novecientos catorce.—Baldomero Espina.—El Secretario, Luis Medina.